INFORME DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2026

NUMERO DE CONTRATO: 003-2026

CONTRATISTA: PAULO CESAR MEJÍA VALENCIA

SUPERVISOR: MARÍA LUISA MARTÍNEZ GÓMEZ

FECHA DE INICIO: ENERO 2 DE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: AGOSTO 31 DE 2026

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALIZADO PARA REALIZAR Y ACOMPAÑAR LAS ACCIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ ETAPA I Y II".

De acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, cuya finalidad corresponde al apoyo técnico y ambiental a la Asociación Aeropuerto del Café en cada una de las actividades contempladas dentro del objeto contractual, se desarrollaron acciones directamente relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Licencia Ambiental y de los actos administrativos que la componen.

Dentro de las actividades ejecutadas se destacan principalmente la implementación y seguimiento al Plan de Manejo Ambiental (PMA), el seguimiento técnico a los diferentes programas y proyectos ambientales allí establecidos, el análisis y evaluación de nuevos puntos de disposición de materiales con el fin de adelantar posibles licenciamientos por parte del proyecto o el análisis de iniciativas privadas de Gestores de RCD en el área de influencia, la consolidación y respuesta a requerimientos ambientales, así como el acompañamiento técnico a las actividades requeridas para la construcción del Aeropuerto del Café en su etapa I.

De igual manera, continua el seguimiento al trámite de licenciamiento ambiental correspondiente a la Etapa II del proyecto aeroportuario, el cual actualmente está en estudio por parte de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, este incluyo la atención y análisis de los requerimientos formulados por la Autoridad Ambiental frente a la actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) radicado y la formulación del recurso de reposición interpuesto por la Asociación Aeropuerto del Café en relación con la respuesta emitida por dicha Autoridad Ambiental.

De acuerdo con lo anterior, me permito enunciar que de acuerdo con el cumplimiento del presente contrato y de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada al inicio de este; se plantearon los términos y condiciones para la ejecución de las actividades contenidas en las obligaciones, velando así por

la correcta ejecución y el logro de cada uno de los productos señalados en cada obligación.

Es por esta razón, que para el desarrollo de las actividades contenidas en las obligaciones del presente contrato y durante el periodo evaluado comprendido desde el 1 al 31 de julio de 2026 se desarrollaron cada una de las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones allí establecidas, las cuales se describen a continuación:

a. **Realizar seguimiento al Plan de Manejo Ambiental para la Etapa I del Proyecto, atendiendo lo aprobado en la Resolución 1831 del 2017 y recurso de reposición Resolución 2850 del 2017, Resolución 0343 de 2021, Resolución 0605 de 2022, Resolución 2100 del 5 de diciembre de 2022, Resolución 2151 de diciembre 12 de 2022, Resoluciones 1575 y 2041 de 2023 y Resolución 0421 del 20 de marzo de 2024 y los modificatorios y/o anexos a las mismas, en cuanto al cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas y la documentación exigida por la autoridad ambiental de cada uno de sus programas y proyectos estableciendo la revisión de sus cronogramas y el cumplimiento de la licencia ambiental de la Etapa I.**

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el seguimiento al Plan de Manejo Ambiental (PMA) correspondiente a la Etapa I del Proyecto, se realizó la verificación técnica, documental y normativa del cumplimiento de las medidas, programas y obligaciones ambientales establecidas en la Licencia Ambiental y sus actos administrativos asociados: Resolución 1831 de 2017 y su recurso de reposición Resolución 2850 de 2017, Resolución 0343 de 2021, Resolución 0605 de 2022, Resolución 2100 del 5 de diciembre de 2022, Resolución 2151 del 12 de diciembre de 2022, Resoluciones 1575 y 2041 de 2023, y Resolución 0421 del 20 de marzo de 2024, así como sus respectivos modificatorios, ajustes y anexos.

El seguimiento efectuado comprende la revisión integral de cada uno de los actos administrativos y el Plan de Manejo Ambiental, verificando para cada programa y proyecto ambiental que se encuentra activo en concordancia con la condición de suspensión actual que presenta el proyecto de Construcción del Aeropuerto del Cafe:

- El cumplimiento de las obligaciones impuestas por la autoridad ambiental.
- La consistencia técnica entre las actividades ejecutadas y lo aprobado en los actos administrativos.
- El seguimiento a los cronogramas de ejecución, contrastando las actividades programadas frente a los avances reales y las condiciones actuales del proyecto de construcción de la vía de acceso a la terminal aérea.
- La revisión de la documentación soporte exigida (informes, comunicaciones escritas, registros, actas, reportes de monitoreo, evidencias fotográficas y

demás soportes técnicos), conforme a los requerimientos establecidos en el presente contrato.

Como resultado del seguimiento, se evidenció que las acciones implementadas para la Etapa I del Proyecto se ajustan a lo aprobado en la licencia ambiental y sus modificaciones, dando cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables en función del estado de suspensión que actualmente presenta el proyecto Aeropuerto del Cafe, de acuerdo con la solicitud de suspensión de los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA presentada a la Corporación mediante el oficio G-100.0446 de Agosto 17 de 2022, la cual fue aprobada parcialmente debido al estado del mismo.

Es por esta razón que es importante resaltar que muchos de los actos administrativos, programas y proyectos incluidos en la licencia ambiental se encuentran suspendidos, debido a que en la actualidad el contratista ejecutor se encuentra desarrollando actividades propias del proceso de preconstruccion razón por la cual continua el estado de inactividad de algunos programas y proyectos en lo concerniente al proyecto de construcción de la terminal aérea; en conclusión muchas de las resoluciones que hacen parte de la licencia ambiental se encuentran inactivas; principalmente, aquellas que involucra el desarrollo de las obras de construcción y adecuación de los Zodmes en predios privados y propios; por lo anterior, los predios particulares en los cuales se plantea depositar los sobrantes de excavación del Aeropuerto, actualmente conservan su uso del suelo y únicamente se desarrollan actividades de carácter agrícola o pecuario de acuerdo con el interés de explotación económica de cada uno de sus propietarios sin presencia alguna del proyecto.

En este contexto, las actividades que actualmente se desarrollan en el área de intervención no corresponden aún a la construcción definitiva de la infraestructura aeroportuaria, sino a labores preliminares indispensables para la correcta implantación del proyecto. Entre estas actividades se destaca la ejecución del cerramiento perimetral del área de chaflán del proyecto, cuya finalidad es delimitar físicamente las zonas destinadas a las futuras intervenciones, garantizar la protección de los predios asociados al aeropuerto, controlar el acceso de personal no autorizado y facilitar las labores de supervisión, seguridad y gestión predial.

De manera complementaria, se vienen ejecutando trabajos topográficos especializados, los cuales constituyen una actividad fundamental dentro de cualquier proyecto de infraestructura aeroportuaria. Estas labores permiten verificar y materializar en campo los diseños aprobados, establecer con precisión los linderos y áreas de intervención, ubicar puntos de control geodésico, definir alineamientos y cotas de referencia, así como suministrar la información técnica necesaria para la correcta localización del cerramiento y de las futuras obras civiles. Estas labores permiten verificar y materializar en campo los diseños aprobados, establecer con precisión los linderos y áreas de intervención, ubicar puntos de control geodésico, definir alineamientos y cotas de referencia, así como suministrar la información técnica necesaria para la correcta localización del cerramiento y de las futuras obras civiles.

La ejecución previa de estas actividades garantiza que los procesos constructivos posteriores cuenten con la suficiente rigurosidad técnica, reduciendo riesgos asociados a errores de localización, interferencias prediales o inconsistencias geométricas. Asimismo, permite asegurar que las intervenciones futuras se desarrollen conforme a los diseños aprobados y a los requerimientos establecidos por las entidades competentes.

Por otra parte, es importante destacar que, durante el presente mes, que se dio continuidad a las reuniones con el contratista e interventoría encargados de la construcción del Aeropuerto del Café, los cuales pese a que actualmente estas entidades se encuentran en el periodo de pre-construccion se han desarrollado diferentes reuniones las cuales han estado enfocadas principalmente en:

- Entrega del vivero forestal
- Entrega de información puntual de la licencia ambiental
- Realizar aclaraciones sobre diversos temas relacionados con el licenciamiento (Planta de Concreto, Plan de aprovechamiento Forestal, entrega de predios, necesidad de cerramiento del polígono de intervención, datos específicos de propietarios, estado de la licencia y pendientes en el licenciamiento, fichas de manejo para resoluciones específicas, entre otros)

De igual forma, y en concordancia con la inactividad mencionada anteriormente, es importante establecer que la Resolución 0605 de 2022 que tiene como objeto la construcción de la vía de acceso a la terminal aérea, se considera en este momento como una de las resoluciones más importantes, debido a que es esta obra en construcción, la llamada a dar cumplimiento a todo lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del Aeropuerto y a su vez a cada uno de los programas y proyectos que hacen parte integral del mismo, así como dar cumplimiento a cabalidad a cada una de las obligaciones establecidas en la resolución que integra la construcción de esta vía a la licencia ambiental de Aerocafé.

Durante el presente periodo se presentó una contingencia administrativa asociada a la suspensión de los contratos de obra y de interventoría correspondientes a la construcción, mejoramiento y pavimentación de la vía de acceso al terminal de pasajeros del Aeropuerto del Café. De acuerdo con lo informado por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas mediante el Oficio DSI 0948 del 14 de julio de 2026, los contratos fueron suspendidos a partir de dicha fecha, situación que generó la interrupción temporal de las actividades de los equipos técnicos responsables de consolidar, revisar y validar la información ambiental generada durante la ejecución de las obras.

Esta circunstancia tiene incidencia directa sobre la preparación del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 54, correspondiente al seguimiento ambiental del primer semestre de 2026, cuya radicación ante CORPOCALDAS debe efectuarse durante el presente mes. Si bien la Asociación Aeropuerto del Café, en su condición de titular de la Licencia Ambiental, mantiene la responsabilidad de

presentar el informe ante la Autoridad Ambiental, para efectuar su revisión y consolidación requiere contar previamente con la información generada por el contratista de obra, revisada por la interventoría y avalada por la Gobernación de Caldas. La suspensión contractual afectó precisamente esta cadena de elaboración, verificación y entrega de información.

Teniendo en cuenta que la suspensión de los contratos no implica por sí misma la suspensión o modificación de las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental, y ante la imposibilidad material de contar oportunamente con la totalidad de los soportes necesarios para efectuar una adecuada revisión del ICA, fue necesario informar formalmente la situación a CORPOCALDAS y elevar una solicitud de prórroga por un (1) mes calendario para la presentación del ICA No. 54. Esta actuación busca garantizar que el informe que finalmente sea radicado contenga información completa, revisada y técnicamente soportada sobre las actividades ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones ambientales durante el periodo objeto de seguimiento.

De manera complementaria, se dio respuesta formal a la Gobernación de Caldas frente a la contingencia informada, dejando constancia de la incidencia que la suspensión contractual genera sobre el cumplimiento del cronograma ambiental y de la necesidad de que, una vez se produzca el reinicio de los contratos de obra e interventoría, se priorice la consolidación y entrega de la información requerida. Estas actuaciones permiten mantener la trazabilidad documental de la gestión realizada por la Asociación como titular de la Licencia Ambiental y evidencian las medidas adoptadas oportunamente para prevenir un posible incumplimiento en la presentación del ICA No. 54 por circunstancias asociadas a la suspensión contractual.

Es importante destacar que en el tramo licenciado de la vía de acceso a la terminal aérea, aún persisten las necesidades que se presentan con el aprovechamiento forestal de las guaduas en el puente de 30 metros, el cual es un trámite que actualmente se encuentra como responsabilidad de la Gobernación de Caldas, la cual está a la espera del pronunciamiento de la Corporación con relación al plan de Compensación por pérdida de Biodiversidad radicado en meses pasados como modificación de la licencia ambiental, tal como lo planteo la Corporación.

b. Realizar la consolidación de la información del plan de compensación por pérdida de biodiversidad a partir de la incorporación generada por el contratista ejecutor en concordancia con la actualización del inventario forestal permiso de aprovechamiento forestal requerido para las intervenciones necesarias para la construcción de la Etapa I y II del proyecto Aeropuerto del Café y sus obras complementarias (Desarrollo vial y las nuevas zonas de depósito de materiales que se incorporen).

En cumplimiento a la presente obligación es importante tener en cuenta que de acuerdo con la visita realizada el día 28 de Septiembre de 2021 a los predios planteados por parte de la asociación Aeropuerto del café (1 Negativo, 1A y Alto Bonito), se recibió por parte de CORPOCALDAS la comunicación 2021-IE-

00026774, en el cual se da respuesta sobre la viabilidad de sitios para adelantar el proceso de traslado de epifitas y proceso de rehabilitación del hábitat en cumplimiento con la resolución 0592 de 2020, es allí en este documento donde se plantean todas y cada una de las recomendaciones establecidas para dar cumplimiento a la resolución en mención y se otorga la viabilidad al predio propuesto por parte de la Asociación Aeropuerto del Café.

Así mismo, es importante establecer que de acuerdo con las intervenciones que se plantean para la construcción y adecuación de cada uno de las Zodmes; Zona sur Cauce Sur, Zodme Villa Praga, Zodme la Bretaña, Zodme La Pitaya y Zodme El Rodeo y en concordancia a la compensación planteada de acuerdo con las resoluciones y actos administrativos de cada uno de ellos, fue necesario solicitar ante la Corporación Autónoma Regional de Caldas la posibilidad de acceder a los Bancos de Tierras con que cuenta esta entidad para procesos de restauración. En respuesta a ello, se entregó por parte de la Corporación una batería de opciones en diferentes municipios los cuales hacen parte de ecosistemas equivalentes a los que se plantea intervenir por parte del proyecto (Orobioma Cauca Medio), estos fueron aprobados por Aerocafé a fin de dar cumplimiento con el plan de compensación propuesto y establecido en el Estudio de Impacto Ambiental EIA por cada uno de los contratistas que formularon el plan de aprovechamiento forestal de las áreas mencionadas; con lo cual Corpocaldas otorgo el licenciamiento ambiental de cada una de las zonas en que se realizará la construcción de las ZODMES.

En concordancia con la presente obligación y teniendo en cuenta que Corpocaldas de acuerdo a sus competencias, negó mediante el oficio 2025-IE-00018606 del 30 de mayo de 2025 el Plan de compensación por pérdida de Biodiversidad presentado para el tramo licenciado de la vía de acceso a la terminal Aérea; se realizó el día 10 de septiembre de 2025 mediante oficio G-100.0286 el traslado del documento ajustado de acuerdo con los 12 criterios que plantea el manual de compensaciones del medio Biótico de MADS 2018 a la espera de un nuevo análisis que permita iniciar el proceso de compensación planteado por parte del contratista ejecutor de obra.

Por otra parte, es importante aclarar, que la obligación relacionada con el Plan de Compensación para la construcción del Aeropuerto del Café en la actualidad se encuentra suspendida esta responsabilidad recae de manera directa sobre el contratista ejecutor de obra, el cual estará en la obligación de llevar a cabo el proceso de ajuste y formulación del Plan de Compensación por pérdida de Biodiversidad y su posterior implementación.

Sin embargo y teniendo en cuenta la presente obligación, la Asociación Aeropuerto del Café continuo con la coordinación, mantenimiento y operación de vivero forestal por medio de la Ingeniera ambiental Valentina Urrea Arboleda una viverista experta en el manejo de especies nativas, la cual está encargada del cuidado y mantenimiento de todas las especies existentes en el vivero.

En el marco del seguimiento a las obligaciones ambientales del Proyecto Aeropuerto del Café, se han adelantado las gestiones para la entrega del vivero

forestal al Consorcio Aeropuerto del Café SK, como responsable de las actividades asociadas al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad. El 2 de julio de 2026 se realizó una visita inicial de reconocimiento del vivero y, posteriormente, el 8 de julio de 2026 se efectuó el inventario físico, con participación de profesionales ambientales de la Interventoría Integral y del Consorcio SK, incluyendo la verificación del material vegetal, infraestructura, insumos, herramientas y demás elementos existentes.

La entrega formal y suscripción de las actas se programó para el 15 de julio de 2026; sin embargo, no fue posible concretarla debido a que se encuentra pendiente la autorización y definición del Consorcio SK para la recepción. Esta situación constituye una contingencia que requiere pronta gestión, considerando que el servicio contratado por la Asociación Aeropuerto del Café para el mantenimiento y operación del vivero se encuentra vigente únicamente hasta el 31 de julio de 2026, por lo que se han adelantado las gestiones correspondientes ante la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo para agilizar la formalización de la entrega y garantizar la continuidad en el manejo y conservación del vivero.

c. Realizar acompañamiento a la Asociación Aeropuerto del Café en el seguimiento de la correcta aplicación de la licencia ambiental de la Etapa I y Apoyar la consolidación y revisión técnica ambiental de cada uno de los documentos a entregar a la autoridad ambiental.

Como cumplimiento a la presente obligación, es importante mencionar que cada una de las acciones ambientales que se desarrollan en pro del proyecto o como consecuencia de algún trámite o permiso que se debe realizar ante Corpocaldas, otras entidades o particulares; se desarrolla de manera conjunta con la Unidad de Gestión Técnica de la Asociación y se concerta con los diferentes actores del proyecto y contratistas, desarrollando un acompañamiento técnico y jurídico permanente orientado a verificar que las actividades del proyecto se ejecutaran en concordancia con las disposiciones establecidas en la licencia ambiental y sus respectivos actos administrativos modificatorios y complementarios.

Dicho acompañamiento incluyó la orientación técnica especializada para la adecuada interpretación y aplicación de las obligaciones ambientales, la verificación del cumplimiento de los programas, medidas y compromisos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental, así como la revisión de la coherencia entre el estado real del proyecto de acuerdo con su estado de suspensión y las exigencias ambientales aplicables por parte de la Corporación.

De manera complementaria, se brindó apoyo en la consolidación, revisión y validación técnica ambiental de los documentos remitidos o por remitir a la autoridad ambiental competente, y demás actores involucrados con el proyecto Aeropuerto del Café verificando su consistencia técnica, suficiencia de soportes, alineación con la licencia ambiental y cumplimiento de los términos de referencia y requerimientos normativos vigentes. Este proceso permitió fortalecer la calidad técnica de la información presentada, minimizar riesgos de observaciones por parte de la

autoridad ambiental y garantizar la trazabilidad del cumplimiento ambiental del proyecto.

Como resultado del acompañamiento realizado, se constató que la Asociación Aeropuerto del Café aplicó de manera adecuada la licencia ambiental de la Etapa I, y que los documentos ambientales elaborados y entregados cumplieron con los criterios técnicos, normativos y administrativos exigidos.

En consecuencia, se concluye que la obligación contractual fue cumplida a satisfacción, evidenciando una gestión ambiental técnicamente sólida, coherente con la licencia ambiental y acorde con las disposiciones de la autoridad ambiental competente.

Actualmente, el proyecto Aeropuerto del Cafe está a la espera de la respuesta a los trámites del Plan de Compensación por pérdida de Biodiversidad presentado en meses pasados, como también en lo relacionado a la modificación de licencia necesaria para la intervención de los individuos de guadua en pie que está en el sector del puente de 30 metros.

Es importante precisar que la presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 54 se encontraba prevista para el 31 de julio de 2026, en concordancia con la periodicidad y los plazos establecidos por CORPOCALDAS para el seguimiento de las obligaciones derivadas de la licencia ambiental del Proyecto Aeropuerto del Café. No obstante, debido a la contingencia administrativa informada por la Gobernación de Caldas, relacionada con la situación presentada en los contratos de obra a cargo de INFRAROVER y su respectiva interventoría, se generaron dificultades para la consolidación y entrega oportuna de la información necesaria para la elaboración integral del informe. Debido a esta circunstancia, y con el propósito de garantizar que el ICA No. 54 sea presentado con información completa, verificable y debidamente soportada, fue necesario solicitar formalmente ante CORPOCALDAS una prórroga para su presentación, dejando igualmente en conocimiento de la autoridad ambiental la contingencia presentada y las razones que imposibilitaron dar cumplimiento a la fecha inicialmente prevista.

d. Estudiar cuidadosamente los siguientes actos administrativos expedidos por la Corporación Autónoma Regional de Caldas Corpocaldas y dar cumplimiento a los requerimientos allí establecidos por la autoridad para la etapa I del Proyecto.

Para el cumplimiento de la presente obligación se continuo con la revisión de cada una de las resoluciones que hacen parte del proyecto, las cuales corresponden a modificaciones que ha tenido la licencia ambiental en diferentes momentos del proyecto y que están establecidas para la Etapa I.

Esta revisión permite establecer posibles necesidades apremiantes establecidas para el componente ambiental. Para ello fue de gran ayuda la matriz de cumplimiento ambiental en la cual se determinan las obligaciones establecidas para la Etapa I y se describe el nivel de cumplimiento de cada una de las obligaciones

ambientales establecidas en la licencia y a su vez en cada una de las resoluciones emitidas por la Corporación (Anexo 3).

- **Resolución No 1831 del 2017, por medio del cual se modifica la licencia ambiental y se toman otras determinaciones, con el fin de resolver todo lo solicitado por la autoridad ambiental competente.**

Esta resolución se considera una de las más importantes para el desarrollo del presente contrato y a su vez para el seguimiento del Plan de Manejo Ambiental del proyecto Aeropuerto del Café, ya que en esta se describen la gran mayoría de las obligaciones planteadas por la Corporación con relación a la construcción de la Etapa I del proyecto Aeropuerto del Café y que fueron ratificadas en el informe de seguimiento a la licencia realizado por parte de Corpocaldas.

En el presente mes se realizó el seguimiento a las obligaciones establecidas en esta resolución por parte de la Asociación Aeropuerto del café Actual titular de la licencia ambiental, en concordancia a las obligaciones que se encuentran activas de acuerdo a la suspensión que presenta la construcción del Aeropuerto del Café, así mismo, se desarrolló el seguimiento de cada una de las obligaciones aquí contenidas de acuerdo con las acciones desarrolladas por parte de Infrarover en el tramo licenciado de la vía de acceso a la terminal aérea, las cuales son objeto de seguimiento por parte de la corporación en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA que son radicados de manera semestral a la corporación.

En concordancia con el seguimiento ambiental adelantado por la Asociación Aeropuerto del Café, durante el presente mes se realizaron visitas de reconocimiento y verificación a los cauces ubicados dentro del polígono de intervención del proyecto, con participación de los profesionales del Consorcio Aeropuerto del Café SK y de la Interventoría Integral. Estas visitas tuvieron como propósito identificar en campo los puntos objeto de seguimiento, revisar las condiciones actuales de los cauces y de la infraestructura asociada, y facilitar la apropiación de esta actividad por parte de los equipos responsables de su ejecución. Lo anterior, teniendo en cuenta que el seguimiento y la realización de los aforos se encuentran contemplados dentro de las obligaciones contractuales del contratista, por lo cual se prevé que, a partir de los próximos meses, estas actividades sean ejecutadas directamente por este, bajo el seguimiento de la Interventoría y Aerocafé en concordancia con las obligaciones establecidas en la licencia ambiental del proyecto.

Es importante mencionar que la Corporación Autónoma Regional de Caldas realizó el seguimiento a la licencia ambiental los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2025; en concordancia con el seguimiento ambiental adelantado y las obligaciones derivadas de la licencia ambiental del proyecto, durante el presente mes se realizó la radicación del informe de seguimiento efectuado por CORPOCALDAS al proyecto Aeropuerto del Café.

Actualmente, dicho documento se encuentra en proceso de revisión y análisis por parte de la Asociación, con el propósito de identificar las observaciones, requerimientos y demás aspectos señalados por la autoridad ambiental. Una vez finalizado este análisis, el informe será remitido a los contratistas Infrarover y Consorcio Aeropuerto del Café SK, así como a las Interventorías correspondientes y a la Gobernación de Caldas, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo con las responsabilidades y competencias de cada una de las partes frente al cumplimiento de las obligaciones ambientales del proyecto.

- **Resolución No 2850 del 2017, por medio del cual se resuelve un recurso de reposición y se dictan otras disposiciones, para obtener información y tener en cuenta todo lo observado y autorizado por la corporación.**

Con relación a la presente resolución y de acuerdo con las obligaciones planteadas para la primera etapa del proyecto Aeropuerto del Café, se tiene que el titular del permiso de aprovechamiento forestal deberá compensar el área afectada con una cobertura de 0.504 hectáreas de bosque natural de guadua en área de predio San José o en los sitios definidos por el proyecto los cuales serán definidos una vez el contratista de obra finalice con la formulación del plan de compensación por pérdida de biodiversidad para el proyecto, de igual manera para el tema de compensación de epifitas y especies en veda y de acuerdo con las gestiones realizadas por parte de la Asociación Aeropuerto del Café ya fueron definidos; información que fue aportada mediante oficio a la UGPAA anexando el documento técnico que lo soporta emitido por parte de Corpocaldas.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en la presente resolución se continuo con la operación del vivero forestal de Aerocafé, garantizando la propagación y el cuidado de las especies existentes con el fin de que una vez se apruebe el Plan de Compensación y se inicien las labores de compensación se cuente con el material vegetal suficiente para iniciar las labores de compensación. Por lo anterior, posteriormente se dará información relacionada al cumplimiento de la obligación mencionada ya que en el trascurso del presente periodo evaluado aún no se han iniciado las labores en este aspecto.

Así mismo y con el afán de aumentar el número de especies existentes en el vivero, se viene realizando mensualmente la recolección de semillas con el fin de generar la propagación de plántulas, así como el rescate de plántulas en los monitoreos a predios, cauces y estructuras asociadas a los mismos.

- **Resolución No 0592 de 2020, por medio de la cual se dictan medidas para garantizar la conservación de especies vegetales.**

Se realizó la revisión de la resolución la cual contempla las medidas con respecto a las especies vedadas intervenidas durante la construcción de la

Etapa I del proyecto Aeropuerto del Café. Así mismo, en vigencias anteriores mediante oficio 2021-IE-00026774 se dio respuesta sobre la viabilidad de sitios para adelantar el proceso de traslado de epifitas y proceso de rehabilitación del hábitat en cumplimiento con la resolución 0592 de 2020, de igual forma, y en concordancia con lo establecido en la resolución se dio traslado por medio del oficio G-100.0489 a la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo, con el fin de que se iniciaran los trámites respectivos con el contratista, en función del cumplimiento de lo establecido en la resolución en mención, pero debido a la suspensión de contrato de obra este proceso fue suspendido. De igual forma durante el presente mes se continuo con el mantenimiento y cuidado de los individuos arbóreos existentes en el vivero hasta tanto no se reinicie el contrato de obra mediante el cual se puedan realizar las actividades contenidas en la presente Resolución.

Para el presente mes no se han realizado acciones con relación a esta resolución.

- **Resolución No 0343 de 2021, por medio del cual se adoptan varias determinaciones relacionadas con la licencia ambiental del Aeropuerto del Café, con el propósito de ajustar nuevamente lo solicitado y efectuar las adiciones requeridas al estudio de impacto ambiental.**

En el periodo cuatro de la vigencia 2022, se aportó a la corporación la justificación de cumplimiento y a su vez los anexos que soportan lo establecido en su artículo segundo en el cual se relaciona los permisos de ocupación de cauce para la ejecutar las obras pertenecientes a la etapa I del Proyecto Aeropuerto de Café y en el Artículo 2 literal a de la resolución 2021-0343 relacionado con los planos y diseños de las vías de acceso y diseños actualizados y plano de localización de las obras propuestas para reemplazar los trinchos de las transversales de los cauces Sur-T10 y Quebrada Manila. Por lo anterior se recibió respuesta por parte de Corpocaldas mediante oficio 2021-IE-00028609 del 2 de noviembre de 2021 en la cual se informa que se hará seguimiento a lo planteado en el marco del informe de cumplimiento ambiental ICA lo cual se aportó en su momento en el ICA 46.

En el presente mes no se realizaron acciones puntuales que apunten a esta resolución.

- **Resolución 0605 de abril 5 de 2022, mediante la cual se aprueba la modificación de la licencia ambiental correspondiente a la incorporación de los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal requeridos para la construcción de la nueva vía proyectada para acceder al terminal aéreo.**

Durante el presente mes se realizaron diferentes reuniones de seguimiento con el equipo profesional vinculado al proyecto de construcción de la vía de acceso al terminal de pasajeros del Aeropuerto del Café, con participación del contratista de obra y la interventoría, tanto de manera presencial como virtual y telefónica. A través de estos espacios y del Comité Socioambiental de Obra se efectuó el seguimiento permanente a los procesos asociados con el desarrollo y avance de las actividades, se analizaron las contingencias presentadas y se realizaron recorridos por los diferentes frentes de obra contemplados dentro de la modificación de la Licencia Ambiental establecida mediante la Resolución 0605 de 2022.

Así mismo, frente a la situación que se venía presentando en el sector del puente de 30 metros, es importante señalar que, de conformidad con el Oficio 2026-IE-00014770 del 14 de marzo de 2026, se realizó la intervención de los siete (7) individuos de guadua allí ubicados, permitiendo superar esta situación y continuar con las actividades previstas para dicho sector.

Por otra parte, el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, formulado por la empresa contratada para tal fin y posteriormente revisado por los profesionales ambientales de INFRAROVER, la interventoría y la Asociación Aeropuerto del Café, fue remitido oficialmente por la Gobernación de Caldas y radicado ante CORPOCALDAS el 10 de septiembre de 2025, mediante Oficio G-100.0286. Actualmente se encuentra a la espera del correspondiente pronunciamiento de la Autoridad Ambiental, requerido para continuar con el proceso de compensación propuesto y su posterior implementación.

En relación con el desarrollo contractual de las obras, durante el periodo se presentó una situación que incidió directamente sobre el cumplimiento de las actividades ambientales programadas. Mediante Oficio DSI 0948 del 14 de julio de 2026, la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas informó a la Asociación Aeropuerto del Café que los contratos de obra No. 19042022-0927 y de interventoría No. 19042022-0928 fueron suspendidos a partir del 14 de julio de 2026, situación que produjo la interrupción temporal de las actividades de los equipos técnicos encargados, entre otras funciones, de consolidar y revisar la información ambiental generada durante la ejecución del proyecto. Oficio suspensión infrarover.docx

Esta suspensión tuvo una incidencia directa sobre la preparación del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 54, correspondiente al periodo de seguimiento del primer semestre de 2026, cuya radicación ante CORPOCALDAS se encontraba prevista para el 31 de julio de 2026. Como consecuencia de la suspensión, no fue posible cumplir con las fechas internas previamente establecidas para la entrega, revisión y consolidación de la información por parte del contratista, la interventoría y la Gobernación de Caldas, situación que afecta a su vez el proceso de revisión final que

debe realizar la Asociación Aeropuerto del Café en su condición de titular de la Licencia Ambiental. En el oficio remitido por la Gobernación se reconoce expresamente que la suspensión impidió que los equipos técnicos consolidaran y remitieran oportunamente la información correspondiente al ICA No. 54.

Teniendo en cuenta que esta situación corresponde a una circunstancia administrativa y contractual ajena al proceso de revisión que debe adelantar la Asociación y que la suspensión de los contratos no implica por sí misma la suspensión de las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental, fue necesario informar oportunamente la contingencia a CORPOCALDAS y solicitar una prórroga de un (1) mes calendario para la presentación del ICA No. 54. Esta gestión busca contar con el tiempo necesario para recibir la información definitiva una vez sean reiniciados los contratos, efectuar su revisión técnica, consolidarla con las actividades y obligaciones ambientales que continúan bajo seguimiento de la Asociación y presentar a la Corporación un informe completo y debidamente soportado.

De manera paralela, se dio respuesta formal a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas, dejando constancia de las implicaciones que la suspensión contractual genera sobre el cronograma establecido para la preparación del ICA y reiterando la necesidad de priorizar, una vez se produzca el reinicio de los contratos, la consolidación, revisión y entrega de la información ambiental pendiente. Estas actuaciones permiten mantener la trazabilidad de la gestión adelantada por la Asociación y demostrar las medidas adoptadas oportunamente frente a una contingencia que puede afectar el cumplimiento de los términos establecidos para la presentación del seguimiento ambiental.

Una vez la Gobernación de Caldas informe oficialmente el reinicio de los contratos de obra e interventoría, la Asociación Aeropuerto del Café comunicará oportunamente esta situación a CORPOCALDAS y continuará con las gestiones necesarias para recibir, revisar y consolidar la información pendiente, con el propósito de efectuar la presentación del ICA No. 54 dentro del término que sea autorizado por la Autoridad Ambiental.

- **Resolución 2100 del 5 de diciembre de 2022 por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se aprueba la modificación de la licencia ambiental correspondiente a la construcción y operación de la etapa I, en el sentido de ampliar el sitio de disposición final de RCD ubicado en el predio Villa Praga y predio La Bretaña en sus seis vasos: Norte, Norte 1, Norte 2, 6 A, 7 y 7.1**

Con relación a la presente obligación, se solicitó a la Corporación, mediante oficio del 22 de marzo de 2023 la corrección de la impresión presentada en el **ARTÍCULO PRIMERO. Aprobación.** Imprecisión fecha Resolución 318 de

2013 (es 2003). Para lo cual se espera un pronunciamiento por parte de la autoridad ambiental el cual hasta el momento no ha sido generado.

De acuerdo con la suspensión del contratista de obra, aún no se han iniciado las labores en este Zodme, razón por la cual no se presentan avances en lo concerniente a las obligaciones presentes en esta resolución.

- **Resolución 2151 de diciembre 12 de 2022, por medio de la cual se aprueba la modificación de la licencia ambiental correspondiente a la construcción y operación de la etapa I, en el sentido de ampliar el sitio de disposición final de RCD ubicado en la parte sur de Cauce Sur**

Con relación a la presente obligación se solicitó a la Corporación mediante oficio del 22 de marzo de 2023 la corrección de la impresión presentada en el **ARTÍCULO PRIMERO. Aprobación.** Imprecisión fecha Resolución 318 de 2013 (es 2003). Para lo cual se espera un pronunciamiento por parte de la autoridad ambiental el cual hasta el momento no ha sido generado.

De acuerdo con la suspensión del contratista de obra, aún no se han iniciado las labores en este Zodme, razón por la cual no se presentan avances en lo concerniente a esta resolución.

- **Resolución 1575 de 02 de octubre de 2023 y Resolución 2041 de diciembre 18 de 2023, mediante la cual se aprueba la modificación de la licencia ambiental correspondiente a la incorporación de los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal requeridos para la construcción del Zodme La Pitaya.**

Con relación a la presente obligación, es importante establecer que debido a la suspensión de obra, actualmente no se cuenta con contratista ejecutor con el fin de realizar labores al interior del Zodme licenciado, sin embargo y teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en la resolución 1575 de 2023 y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos Quinto y Sexto los cuales plantean una serie de obligaciones que deberán ser aportadas en el momento que se tenga contratado el equipo profesional encargado de la intervención.

- **Resolución 0421 de marzo 20 de 2024 mediante la cual se aprueba la modificación de la licencia ambiental correspondiente a la incorporación de los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal requeridos para la construcción del Zodme El Rodeo.**

Con relación a la presente obligación, es importante establecer que, debido a la suspensión de obra, actualmente no se cuenta con contratista ejecutor con el fin de realizar labores al interior del Zodme licenciado. Razón por la cual no se presentan avances en lo concerniente a esta resolución.

e. Tener como base de consulta e información los estudios complementarios de la modificación de la licencia ambiental (EIA) del proyecto Aeropuerto del Café en la etapa I y los Estudios de Impacto ambiental (EIA) presentados para el licenciamiento cada una de las zonas de depósito que hacen parte de la licencia del proyecto.

En atención a la obligación contractual referida, se dio continuidad al análisis técnico y detallado del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto, correspondiente a sus dos tomos, haciendo especial énfasis en el Tomo II, el cual constituye un insumo fundamental para el cumplimiento del contrato actual de construcción de la primera fase de la etapa I del Aeropuerto del Cafe, en la medida en que en dicho documento se consolidan de manera integral las obligaciones ambientales del proyecto, así como la estructuración de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Plan de Monitoreo y Seguimiento y el Plan de Gestión del Riesgo.

En este sentido, el EIA se configura como el documento técnico base para la identificación, evaluación y priorización de las necesidades ambientales del proyecto, las cuales deben ser consideradas de manera obligatoria previo al inicio de las obras y durante la ejecución de la Etapa I del proyecto, la cual cuenta con licencia ambiental vigente.

Conforme a lo establecido en el EIA, resulta indispensable que la totalidad de las acciones ejecutadas en el marco del proyecto se desarrollen en estricta concordancia con los lineamientos, medidas y programas allí definidos, sin olvidar el estado de inactividad que presentan las obras de construcción del aeropuerto, contemplando adicionalmente la posibilidad de incorporar nuevas obligaciones o ajustes ambientales que permitan fortalecer y actualizar el instrumento, de acuerdo con la evolución del proyecto, las actividades ejecutadas o las determinaciones derivadas del seguimiento a la licencia desarrollado por la corporación, los Estudios de Impacto Ambiental específicos adelantados para el licenciamiento de Zonas de Disposición de Materiales (ZODME) o para la intervención de áreas particulares en el marco de la licencia ambiental otorgada.

En virtud de lo anterior, durante el periodo evaluado se realizaron reuniones con los profesionales ambientales y técnicos de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo, el contratista del consorcio SK ejecutor de obra, la interventoría, los cuales actualmente se encuentran revisando la licencia ambiental y cada una de las resoluciones que la componen, con el fin de definir el alcance de esta y priorizar temas relacionados con el inicio de la construcción del proyecto, en esta etapa de preconstrucción.

Por otro lado, por parte nuestra se continuo con la revisión integral del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, así como de la totalidad de las obligaciones ambientales establecidas en la licencia ambiental y en las resoluciones que la conforman, con el propósito de estructurar y consolidar las obligaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en cada una de las fichas de seguimiento del Plan de Manejo Ambiental y de esta manera presentar en debida

forma el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 54 correspondiente al primer semestre de 2026 actividad que fue solicitada a la Corporación que fuera suspendida teniendo en cuenta que los contratos de obra de Infrarover e interventoría fueron suspendidos por lo cual no pudo cumplirse con la entrega del documento por parte de la Gobernación.

f. Preparar, recolectar la información de los contratistas e interventores que ejecuten el proyecto y presentar los informes de cumplimiento ambiental de la licencia de la etapa I de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y en los plazos establecidos por la Corporación.

Con relación al cumplimiento de la presente obligación me permito informar que el día 31 de Julio de 2025 mediante oficio G-100-0202 se radico ante la Corporación el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 52 con radicado 2025-EI-00014749, así mismo mediante oficio G-100.0018 del 29 de enero de 2026 se radico ante la Corporación el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 53 con radicado 2026-EI-00001598 del 30 de enero de 2026 de acuerdo con el compromiso establecido con la autoridad ambiental.

En concordancia con cada uno de los ICA´s que componen las gestiones adelantadas por parte del proyecto Aeropuerto del café, en cada uno de los componentes Biótico, Abiótico y Socioeconómico, se realizó visita de seguimiento al proyecto por parte de la Corporación Autónoma Regional de Caldas los días 24, 25 y 26 de Septiembre de 2025, con el fin de verificar la información aportada en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA 46, ICA 47, ICA 48, ICA 49, ICA 50, ICA 51 e ICA 52) en concordancia con la licencia ambiental del proyecto y cada una de las resoluciones que la componen; para lo cual actualmente la Asociación Aeropuerto del café se encuentra realizando el análisis del Oficio No. 2026-IE-00021403 del 8 de julio de 2026, mediante el cual la Corporación formula requerimientos derivados del seguimiento ambiental efectuado al proyecto, con fundamento en el Informe Técnico No. 2026-II-00005801 del 14 de mayo de 2026, correspondiente al expediente de licencias ambientales 500-222-1086.

Con relación a la presente obligación, es importante aclarar que mediante oficio DSI 0948 del 14 de julio de 2026, la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas informó la suspensión de los contratos de obra e interventoría a partir del 14 de julio de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, como consecuencia de las lluvias torrenciales, la inestabilidad de taludes y las interferencias con redes de servicios públicos, circunstancias que impidieron la continuidad normal de las actividades constructivas.

Como consecuencia de dicha suspensión, la Gobernación de Caldas informó que no es posible consolidar y remitir oportunamente la información técnica necesaria para la elaboración del ICA No. 54. Si bien la Asociación Aeropuerto del Café ostenta la calidad de titular de la Licencia Ambiental y, en consecuencia, es responsable de la presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental ante CORPOCALDAS, la elaboración del documento requiere previamente la consolidación de la información generada por el contratista, su revisión por la

interventoría y el correspondiente aval de la Gobernación de Caldas, insumos indispensables para realizar la verificación final y proceder a la incorporación de la información que hace parte de las actividades que son responsabilidad de Aerocafe y proceder con su radicación.

Por lo anterior, se procedió a realizar la petición de prorroga a la Corporación, el día 21 de Julio de 2026 mediante oficio G-100.0149, con el fin de conceder una prórroga de un (1) mes calendario para la presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 54, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, y de esta manera contar con el tiempo necesario para recibir la información técnica definitiva por parte del contratista de obra, la interventoría y la Gobernación de Caldas, y de esta manera poder adelantar la revisión integral del documento por parte de la Asociación Aeropuerto del Café y efectuar su presentación ante esa Autoridad Ambiental con la calidad técnica y el soporte documental que exige la Licencia Ambiental.

g. Establecer el cumplimiento de todos los permisos o autorizaciones establecidas en la licencia ambiental de la etapa I, además de mantenerlos vigentes realizando las gestiones oportunas antes de sus vencimientos.

En cumplimiento de la obligación contractual establecida, se viene realizando el seguimiento sistemático y mensual a la totalidad de las obligaciones ambientales definidas en la Licencia Ambiental del proyecto, así como en cada una de las resoluciones administrativas que la integran y de esta manera se le ha dado a conocer en diferentes reuniones que se realizan con el equipo profesional del consorcio SK y a su vez de la interventoría dándoles a conocer el estado actual de la licencia ambiental y la no existencia de obligaciones pendientes ante la corporación.

Actualmente y considerando el estado actual del proyecto en lo que respecta a su ejecución, este como se ha mencionado anteriormente se ha caracterizado principalmente por la suspensión de las obras de construcción de la terminal aérea, es por esta razón que las actividades de seguimiento y monitoreo se han concentrado en la verificación del cumplimiento de las acciones establecidas en la Resolución No. 0605 de 2022, asociadas al tramo de la vía de acceso a la terminal aérea, la cual hace parte de las intervenciones ejecutadas por el departamento. De manera complementaria, se continúa con el seguimiento técnico a aquellos programas, proyectos y obligaciones ambientales que no se encuentran suspendidos y que, conforme a la licencia ambiental, deben ser objeto de reporte periódico mediante los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) en los plazos definidos por la Corporación.

En relación con las obligaciones ambientales pendientes, se identifican aquellas establecidas en la Resolución No. 1575 de 2022, las cuales se encuentran condicionadas al inicio de las actividades constructivas del ZODME. En este sentido, una vez se inicien las labores de construcción de dicha infraestructura ambiental, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Quinto y Sexto de la mencionada resolución, los cuales establecen un conjunto de requerimientos

técnicos, administrativos y ambientales que deberán ser oportunamente presentados ante la Corporación. Adicionalmente, se encuentra pendiente la formulación, ajuste y aprobación del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad del proyecto, el cual deberá desarrollarse en concordancia con las áreas previamente intervenidas y aquellas que serán objeto de intervención en cada uno de los ZODME autorizados.

Durante el periodo evaluado, se continuó con el seguimiento específico a la Resolución No. 0605 de 2022, con el propósito de verificar el grado de cumplimiento de cada una de las obligaciones ambientales allí establecidas, así como de los programas y proyectos que conforman el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la construcción del aeropuerto. En este contexto, durante el mes de septiembre se procedió a la radicación del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad ante la Corporación Ambiental competente, encontrándose el proyecto a la espera del pronunciamiento técnico y administrativo por parte de la autoridad ambiental Corpocaldas.

De igual manera, el día 21 de mayo de 2026 se realizó el aprovechamiento de los siete (7) individuos de guadua, localizados entre las abscisas K2+995 y K3+025, en el sector donde actualmente se adelantan las obras de construcción de un puente con una longitud aproximada de treinta (30) metros. Esta intervención fue autorizada por la Corporación de acuerdo con una visita realizada al predio propiedad del particular, en la cual por medio del oficio 2026-IE-00014770 del 14 de mayo de 2026, se otorga la autorización para la intervención de los individuos de guadua que complejizaban el avance de la construcción del puente de 30 metros en las abscisas mencionadas.

Actualmente el proyecto de la vía de acceso se encuentra suspendido debido a contingencias que fueron expuestas en obligaciones anteriores, razón por la cual no se presenta información detallada de los avances presentados con relación al cumplimiento de la presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 54

h. Establecer un plan de trabajo donde incorpore el desarrollo oportuno del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En cumplimiento a la presente obligación, se tiene planteado desde la unidad técnica un cronograma de avance y una matriz de seguimiento al Plan de Acción formulado para el presente año, en los cuales se identifican cada uno de los procesos que componen el desarrollo del proyecto y la evolución de este, por medio de estas herramientas se evalúa semana a semana los avances que se presentan en el desarrollo del proyecto y a su vez en las funciones que competen el Área Ambiental el cual es el objeto de seguimiento del presente contrato.

De igual manera y en concordancia con el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato se realiza el seguimiento constante a cada una de las resoluciones que componen la licencia ambiental y las condicionantes presentes en cada una de ellas, con el fin de mantener vigente la licencia ambiental y cumplir a cabalidad con los requerimientos en los tiempos establecidos; así mismo

y de acuerdo con el plan de trabajo presentado en la propuesta técnico económica inicial, se realiza el seguimiento a cada una de las obligaciones establecidas en el contrato y en consecuencia a ello, el seguimiento a las actividades que involucran los programas y proyectos presentes en el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Monitoreo y Seguimiento y el cumplimiento de las acciones establecidas en cada una de ellas.

De acuerdo con la etapa de preconstrucción en la que actualmente se encuentra el Proyecto Aeropuerto del Café, particularmente en lo relacionado con las futuras actividades de construcción del lado aire, y considerando que los equipos profesionales del contratista y de la interventoría ya se encuentran desarrollando actividades de campo y revisión documental, durante el presente periodo se han atendido diversas consultas técnicas, ambientales y operativas formuladas por estas entidades.

En este sentido, la Asociación Aeropuerto del Café, a través de su equipo técnico y ambiental, ha brindado acompañamiento permanente orientado a resolver las inquietudes presentadas, aportando información relevante sobre los antecedentes del proyecto, los alcances de la Licencia Ambiental vigente, sus modificaciones, permisos asociados y demás instrumentos de manejo y control ambiental aplicables al desarrollo de las obras.

De igual manera, se han formulado recomendaciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en la Licencia Ambiental y sus actos administrativos complementarios, especialmente en aspectos relacionados con el manejo de recursos naturales, ejecución de medidas de manejo ambiental, cumplimiento de obligaciones de compensación, seguimiento ambiental, gestión social, manejo arqueológico y demás requerimientos que deberán ser considerados durante la etapa constructiva.

Estas actividades de acompañamiento y asistencia técnica contribuyen a fortalecer el proceso de preparación para el inicio de las obras, promoviendo una adecuada articulación entre los diferentes actores involucrados y facilitando que las futuras intervenciones se desarrollen en concordancia con los lineamientos ambientales, técnicos y normativos que rigen el Proyecto Aeropuerto del Café

i. Acompañar todas las reuniones requeridas por la Asociación Aeropuerto del Café con otros contratistas y/o consultores, con el fin de integrar el componente ambiental y este logre elaborar los documentos requeridos por la autoridad ambiental para la Etapa I y II del Aeropuerto.

En cumplimiento de la obligación contractual establecida, se atendieron de manera oportuna y permanente la totalidad de las solicitudes de reuniones, tanto presenciales como virtuales, formuladas por la Gerencia del proyecto, la Unidad Técnica, la Supervisión del contrato, UGPAA, Consorcio SK, Integral Interventoría, Consorcio Infrarover, Joyco Interventoría, así como por las diferentes entidades y dependencias con injerencia directa e indirecta en el desarrollo del proyecto. En particular, durante el periodo evaluado se llevaron a cabo diversas mesas de

trabajo y reuniones técnicas con la Gestión Técnica de la Asociación Aeropuerto del Café, el equipo social de Aerocafé, los equipos técnico y ambiental vinculados a la construcción de la vía de acceso a la terminal aérea, el profesional ambiental de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo y el equipo profesional del contratista e interventoría para la construcción del lado aire del Aeropuerto, espacios en los cuales se identificaron y priorizaron las necesidades específicas del proyecto en materia de cumplimiento de la licencia ambiental vigente y de las resoluciones emitidas por la Corporación Ambiental competente.

Adicionalmente, durante el presente mes y en el contexto del proceso de ejecución del contrato de construcción del lado aire del proyecto Aeropuerto del Café, se atendieron de manera diligente los requerimientos de información formulados por la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo, el contratista Consorcio SK y la Interventoría Integral brindando soporte técnico y acompañamiento especializado en el componente ambiental, con el fin de garantizar un entendimiento por parte de los equipos profesionales del contratista e interventoría para la construcción del lado aire del aeropuerto.

Finalmente, se informa que durante el mes de septiembre se realizó la entrega del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad ajustado y corregido, el cual fue radicado ante la Corporación Ambiental competente para su correspondiente evaluación técnica y posterior aprobación, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la licencia ambiental del proyecto.

Por otra parte, y teniendo en cuenta la respuesta de archivo expuesta por parte de la Corporación frente al licenciamiento ambiental de la Etapa II del proyecto Aeropuerto del Café, se está a la espera del pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental en respuesta al documento radicado, con el fin de determinar las acciones a seguir de acuerdo con la decisión que emita Corpocaldas.

j. Atender adecuada y oportunamente los requerimientos realizados por la Asociación Aeropuerto del Café, respecto de la información suministrada, los informes entregados, objeto del contrato.

Teniendo en cuenta la presente obligación, me permito poner en contexto sobre las actividades realizadas en este ítem, las cuales requieren de gran celeridad debido a que comprometen los procesos y acciones que hacen parte del proyecto, así como el cumplimiento a cada una de las resoluciones emitidas por parte de la Corporación.

A continuación, se enuncian cada una de las comunicaciones y actividades realizadas:

Análisis técnico de las diferentes comunicaciones allegadas a la Asociación Aeropuerto del café que involucran temáticas ambientales, así mismo, dar trámite a los correos electrónicos y comunicaciones enviadas por parte de la corporación sobre cada uno de los tramites expuestos ante esta autoridad ambiental, al igual

que las reuniones, gestiones y solicitud de información por parte de los contratistas e interventorías que hacen parte de la construcción del proyecto aeropuerto del Café tanto para el lado aire como para la construcción de la vía de acceso a la terminal aérea.

Revisión y preparación documental para dar respuesta a las diferentes solicitudes y a su vez a los procesos que relacionan temáticas técnicas en el componente ambiental.

Seguimiento del Componente Técnico Ambiental en el Plan de acción para la vigencia 2026 con la Unidad Técnica

Seguimiento a la licencia ambiental y a su vez a las obligaciones ambientales activas establecidas en cada una de las resoluciones que componen la licencia ambiental.

Reuniones técnicas con los equipos ambientales a fin de establecer posibles soluciones a las contingencias que hoy se presentan en la vía de acceso a la terminal aérea.

Respuesta a preguntas técnicas del componente ambiental al equipo técnico de la unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo, Contratista consorcio SK e Interventoría Integral.

k. Realizar las recomendaciones necesarias a la Asociación Aeropuerto del Café frente al seguimiento de la licencia ambiental de la Etapa I y II del Proyecto Aeropuerto del Café.

En cumplimiento de la obligación contractual establecida, se han desarrollado de manera continua y sistemática los análisis técnicos, gestiones administrativas, actividades de investigación, así como la formulación de conceptos, observaciones y recomendaciones ambientales, orientadas a dar respuesta oportuna a las diversas necesidades del proyecto. Dichas actuaciones se han llevado a cabo garantizando una articulación técnica e institucional permanente con la Unidad Técnica de la Asociación Aeropuerto del Café, la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo de Aerocafé y la Gobernación de Caldas, asegurando el adecuado cumplimiento de los requerimientos ambientales asociados al proyecto. Como resultado de lo anterior, se han adelantado múltiples gestiones interinstitucionales y reuniones técnicas de trabajo, enfocadas en atender los requerimientos del proyecto en los diferentes procesos de licenciamiento ambiental y de seguimiento durante la fase de ejecución.

En este contexto, se mantuvo hasta el momento de la suspensión una comunicación técnica permanente con los actores responsables de la construcción de la vía de acceso a la terminal aérea, con el propósito de establecer el estado de avance de las obras y evaluar su condición ambiental actual, en concordancia con los programas y proyectos contenidos en la licencia ambiental vigente, así como con la totalidad de las obligaciones ambientales definidas en las resoluciones que la integran.

Por otra parte, persisten faltantes de información relacionados con la problemática predial identificada a lo largo de la totalidad del chaflán de intervención de la vía de acceso a la terminal aérea específicamente para el tramo licenciado, situación que incide de manera directa en la gestión ambiental del proyecto. Cabe señalar que esta condición corresponde a una responsabilidad compartida, principalmente atribuible a la Gobernación de Caldas, frente a la cual, a la fecha, no se evidencian avances significativos que permitan su resolución.

De igual manera sucede con el Plan de compensación por pérdida de Biodiversidad el cual se encuentra en revisión por parte de la Corporación y del cual tampoco se tiene conocimiento del proceso evaluativo por parte de la autoridad ambiental

l. Suscribir las actas y documentos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación en el caso de requerirse se realiza el uso de los diferentes formatos establecidos por el área de calidad del proyecto Aerocafé como son los formatos de actas de reuniones código GC-R-08.

De igual manera se realizaron las actas de reunión de los encuentros de seguimiento del proyecto programadas por la gerencia, reuniones con la unidad Técnica, Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo y demás reuniones a lo largo del mes con los diferentes contratistas e interventoría que hacen parte del proyecto como lo es la vía de acceso a la terminal aérea y la construcción del lado aire del proyecto.

m. Apoyar a la Asociación Aeropuerto del Café en los procesos ambientales y sociales que involucren el buen desarrollo de la licencia ambiental y el mejoramiento del municipio de Palestina en el área de influencia del Proyecto.

Durante el período evaluado se dio especial énfasis al fortalecimiento del componente social, el cual constituye un eje fundamental para la sostenibilidad del proyecto y la adecuada relación con las comunidades del área de influencia.

En este sentido, se resalta que el componente social es determinante para la gestión integral de la licencia ambiental, debido a que permite identificar oportunamente las dinámicas territoriales, las expectativas de la comunidad, los posibles conflictos sociales y las necesidades prioritarias de la población, contribuyendo así a la implementación de medidas de manejo social y al cumplimiento de los compromisos establecidos en los instrumentos ambientales vigentes.

Durante el mes evaluado, se realizaron reuniones periódicas y constantes con los profesionales que conforman el área social de la Asociación Aeropuerto del Café, en las cuales se efectuó seguimiento a las actividades sociales en curso, revisión de avances en la implementación de los programas del Plan de Manejo Ambiental, articulación de estrategias para el fortalecimiento de la relación con las comunidades del municipio de Palestina y las gestiones desarrolladas por parte del Comité de Empleo.

De igual manera, se adelantaron espacios de articulación con los profesionales sociales encargados de la construcción de la vía de acceso a la terminal aérea, con el propósito de conocer los avances en la gestión predial, analizar el estado de las negociaciones con propietarios y poseedores, y revisar la identificación de necesidades sociales derivadas de la ejecución de las obras. Estas reuniones han permitido consolidar información relevante sobre el territorio, anticipar posibles situaciones sociales y coordinar acciones conjuntas orientadas a minimizar impactos y fortalecer la aceptación social del proyecto.

Por otra parte se constituyó el comité socio ambiental de obra, para la construcción del lado aire del proyecto Aeropuerto del café, comité mediante el cual se avanza en los temas sociales que hacen parte del proyecto en su etapa de Preconstruccion y para lo cual se han adelantado múltiples reuniones relacionadas principalmente con las contingencias presentadas en el proceso del cerramiento perimetral del polígono de intervención con algunos propietarios y a su vez el conocimiento de intervenciones ilegales al interior de este polígono.

Como resultado de estas actividades, se ha logrado mantener una coordinación interinstitucional permanente, facilitando la identificación oportuna de requerimientos del componente social, el seguimiento a compromisos adquiridos con la comunidad y el fortalecimiento del acompañamiento social necesario para el adecuado desarrollo de la licencia ambiental y la ejecución integral del Proyecto Aeropuerto del Café en el municipio de Palestina.

n. Trabajar de manera articulada con la unidad técnica de la Asociación Aeropuerto del Café en la búsqueda y análisis de posibles zonas de disposición que entren a robustecer los sitios de depósito que posee actualmente el proyecto.

En concordancia con la obligación contractual establecida, se continúa a la espera de la entrega formal de la información técnica, predial, ambiental y administrativa por parte de los propietarios de los predios Sausalito y El Paraíso, en los cuales se proyecta por iniciativa de particulares la adecuación de un sitio de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), localizado en inmediaciones de la pista. Dicho sitio de disposición se encuentra actualmente en proceso de licenciamiento ambiental y permisos municipales ante la Corporación Autónoma Regional y la Alcaldía de Palestina, respectivamente. En el evento de obtenerse las autorizaciones correspondientes, esta alternativa representaría un incremento significativo en la capacidad y disponibilidad de puntos de disposición de RCD en el área de influencia del proyecto, con una proximidad operativa comparable a la del ZODME Cauce Sur, aspecto que resulta estratégico para el proyecto, considerando que una proporción relevante de los flujos de material de excavación y demolición se encuentra actualmente concentrada sobre la vía de acceso a la vereda Cartagena, generando mayores distancias de acarreo y presiones logísticas.

Por otra parte el día 15 de mayo de 2026 se realizó reunión telefónica con el propietario del RCD La Manila ubicado muy cerca al punto 0 del eje de pista, encontrando gran potencial de disposición en este punto el cual de acuerdo con el

documento aportado por el propietario, este RCD tiene una capacidad mensual de 85.000 ton/mes lo cual es muy interesante para el proyecto y se vuelve una excelente estrategia respecto a la disposición de materiales sin tener que usar vías departamentales o municipales para el trasporte de los materiales hacia las ZODMES.

No obstante, desde la comunicación inicial no se había contado con información adicional que permitiera establecer con mayor precisión la disponibilidad efectiva y el volumen total que podría ser recibido y dispuesto en este sitio durante la ejecución de las obras. Posteriormente, y como resultado de las conversaciones adelantadas entre el Consorcio Aeropuerto del Café SK y el propietario de “La Manila”, se retomó el análisis de esta alternativa. En este contexto, y teniendo en cuenta que la Asociación Aeropuerto del Café ostenta la calidad de titular de la Licencia Ambiental, se consideró necesario obtener previamente un pronunciamiento de la autoridad ambiental respecto de la posibilidad de incorporar este sitio dentro de las alternativas de disposición susceptibles de ser utilizadas por el contratista ejecutor de las obras.

En consecuencia, la Asociación Aeropuerto del Café formuló consulta ante CORPOCALDAS mediante oficio G-100.0154 del 22 de julio de 2026, el cual fue radicado ante la Corporación el 23 de julio de 2026 bajo el No. 2026-EI-00014291. La consulta tiene como propósito establecer si la eventual utilización de “La Manila”, considerando su condición de gestor autorizado de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, requiere adelantar trámites, autorizaciones o actuaciones ambientales adicionales. Por lo anterior, su utilización por parte del contratista ejecutor se encuentra actualmente sujeta al pronunciamiento que emita CORPOCALDAS y al cumplimiento de las condiciones técnicas, ambientales, jurídicas, logísticas y prediales que resulten aplicables.

De manera complementaria, se destaca que en periodos anteriores se obtuvo el licenciamiento ambiental del sitio de disposición de escombros “El Higuerón”, ubicado en el municipio de Palestina, autorización que permitió subsanar de manera inmediata las necesidades de disposición de RCD asociadas al proyecto de construcción de la vía de acceso a la terminal aérea. Este licenciamiento no solo contribuyó a garantizar la continuidad del proyecto desde el punto de vista ambiental y operativo, sino que también abrió una alternativa técnica para mitigar la problemática histórica de disposición inadecuada de escombros en el municipio de Palestina, situación que ha generado afectaciones recurrentes a la comunidad y de manera indirecta, al desarrollo del proyecto Aeropuerto del Café.

Adicionalmente, a partir de la información preliminar disponible, se identifica que el sitio El Higuerón podría contar con una capacidad de disposición superior a la requerida exclusivamente por el proyecto de construcción de la vía de acceso a la terminal aérea, lo cual configura una potencial alternativa estratégica de disposición de RCD para otras fases del proyecto Aeropuerto del Café, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la licencia ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y la normatividad vigente en materia de gestión integral de RCD.

o. Las demás que le asigne la Asociación Aeropuerto del Café, relacionadas con el objeto del contrato y su desarrollo profesional

Con relación al cumplimiento de la presente obligación, me permito poner en contexto cada una de las actividades realizadas durante el periodo evaluado las cuales se describen a continuación.

Se realizó el análisis de cada una de las comunicaciones enviadas vía correo electrónico con el fin de determinar la pertinencia y responsabilidad desde el componente ambiental y en el caso de requerirse evaluar y formular la posible respuesta desde la parte técnica y ambiental.

Apoyo en el trámite de respuesta y traslado de oficios por competencia de las comunicaciones que involucran temáticas ambientales

Análisis y apoyo en la respuesta sobre solicitud UGPAA sobre el cerramiento y adecuación de accesos del polígono de intervención

Visitas técnicas de seguimiento al estado actual del vivero y actividades realizadas a lo largo del mes

Seguimiento al plan de acción trimestral para la Unidad de Gestión Técnica de Aerocafé

Ajuste de acuerdo con la normatividad del trio de separación de residuos solidos

Apoyo al trámite de respuesta solicitud de Empocaldas sobre reubicación del contador de agua del vivero.

Reunión interna sobre traslado de la entidad al aeropuerto la Nubia.

Reunión interventoría y contratista en el vivero forestal para definir inventario y entrega del bien.

Aportes relacionados con el tema de fauna en el proyecto debido a la presencia de zorros cangrejeros en el área de intervención del proyecto.

Reunión para definir correcciones a los aportes presentados por la UGPAA para la resolución del comité de empleo.

Verificación de Competencia y apoyo en respuesta al oficio reenviado por parte de la Corporación Cívica de Caldas

Ajuste de información archivo seguimiento a predios aportado por Diana Cárdenas Técnica Operativa tema predial

Inventario vivero forestal por parte de Aerocafé, interventoría integral y profesionales ambientales consorcio SK

Comité socio ambiental de obra construcción lado aire proyecto aeropuerto del café Apoyo en la logística de traslado de las oficinas de la Asociación Aeropuerto del Café al aeropuerto al Nubia

Apoyo en la logística de traslado de las oficinas de la Asociación Aeropuerto del Café al aeropuerto al Nubia

Reunión telefónica con los profesionales ambientales de la construcción del lado aire enfocado con la entrega del vivero al contratista SK

Revisión Informe técnico de seguimiento ICA´s 47 al 52 por parte de CORPOCALDAS

Formulación oficio de respuesta Gobernación de Caldas ICA

Análisis y dimensionamiento de los requerimientos y obligaciones establecidas por Corpocaldas en el documento de seguimiento a ICA´s

Reunión Virtual actores ambientales proyecto construcción del lado aire claridad sobre presentación ICA

Respuesta a consultas técnicas por parte del contratista SK

Reunión Unidad Técnica para seguimiento de obligaciones establecidas en el mes y ajuste de las nuevas necesidades



PAULO CESAR MEJÍA VALENCIA
Ingeniero Ambiental
Contratista AEROCAFÉ